

RESOLUCION No.88.4:1.1. 0029

GUSTAVO BARRERA ESPINALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de Abril de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Primera Suplente Encargada del cantón Montecristi la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EMINSALV" EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A";

QUE la señora Silvia Ramona Giler Moreira de Salvador, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Dr. Paco Delgado Lucas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe No.SC.DIA.ICP.AC.88.010 de 22 de Marzo de 1988;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.033 de 28 de Abril de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EMINSALV" EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A" por (S/.12'100.000.00.) DOCE MILLONES CIEN MIL SUCRES con lo cual asciende a (S/.25'000.000.00.) VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES dividido en 2.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/.10.000.00.) DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera Suplente Encargada del cantón Montecristi tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"EMINSALV" EMPRESA INDUSTRIAL SALVADOR S.A"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Montecristi anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de Enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Montecristi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

04 MAYO 1988


Abgdo. Gustavo Barrera Espinales

mha/1988 04 28

De conformidad con la Resolución N° 88. 4. 1. 1. 0029 de fecha 4 de Mayo de 1.988, dada por el señor Gustavo Barrera Espinales, Intendente de Compañía de Portoviejo, en su artículo cuarto e inscrito la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reformas de Estatutos de la Empresa Industrial SALVADOR S.A. "EMINSALV" celebrada el día ocho de Abril de mil novecientos no

vecientos ochenta y ocho por la Notaria Pública Primera Suplente Encargada de este Cantón Señora Yolanda Rivera Delgado de Palacios, junto con la susodicha resolución en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número veinte y seis (26) y anotada en el Repertorio General con el número cuatrocientos treinta (430). - Dejo archivada una copia de la escritura en referencia devolviendo las restantes.

Montecristi, Mayo 6 de 1.988



Manfredo
A. Esmeralda, San Andrés T.
Registradora de la Propiedad